



Ofrezco pruebas

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIa Nominación

Juicio: Augier Manuel v Pérez, Rafael Humberto y otros s/ Daños y perjuicios Expte: 1020/11 (Cuaderno de Pruebas N° 7 Pericial Informativa)

Pedro Segundo Cruz abogado y por la intervención que tengo en estos autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a ofrecer prueba Informativa para que se libren oficio a :

A) Secretaría de Estado de Trabajo, Delegación Concepción para que informe:

- 1- Cuál es el sueldo y sus otros rubros o accesorios de Convenio para personal de Maestranza Categoría Oficial bajo el Sindicato de Obrero de Maestranza durante el año 2011.-
- 2- Cuál es la evolución o aumentos y sus otros rubros o accesorios que el sueldo o remuneración categoría antes indicada ha tenido hasta la fecha de producirse este informe.-
- 3- Cuál es el sueldo o remuneración que durante el año 2011 correspondía a un chofer de ambulancia de sanatorio privado y cuál es la evolución o aumentos que el sueldo remuneración ha tenido hasta la fecha de producirse este informe, indicando convenio colectivo aplicable y categoría que corresponde y los accesorios o rubros que correspondan.-

FEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. C.A.T. 2002 C.A.S. 203
M.F. 22 2002



4- Cuál es el sueldo Mínimo Vital y Móvil vigente durante el año 2011 y cuál es el que rige a la fecha de producirse la evacuación de este informe.-

B) Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán para que informe:

- 1- Si consta la emisión o despacho del decreto 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo.-
- 2- Cuál es la remuneración y sus accesorios o rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador.-

Pido se tenga por ofrecida la prueba y se libren los oficios que son de práctica y rigor.-

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. C.A.T. 3883 C.A.S. 203
M.F. 07/703

NO. 27406 7014 12/06

NO. 014 000. 11/06

Adjunta (3) Juego de copia para traslado, de (2) FS cada uno.-

Dr. RAFAEL F. SANCHEZ VILLANO
ID. 12/06
NO. 114/06
C.A.S. 203

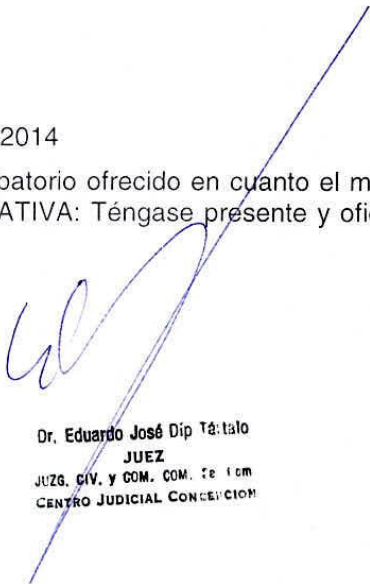


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

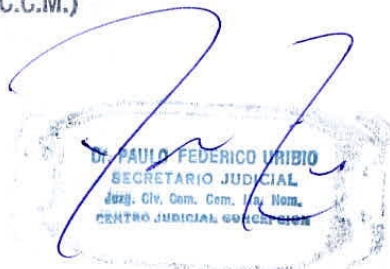
JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 7)

Concepción, 15 de mayo de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-GEG


Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. de 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. de 1º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

of

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 406.-

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
DELEGACION CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe lo siguiente :

a)- Cuál es el sueldo y sus rubros o accesorios de Convenio para personal de Maestranza Categoría Oficial bajo el Sindicato de Obrero de Maestranza durante el año 2011 .

b)- Cuál es la evolución o aumentos y sus otros rubros o accesorios que el sueldo o remuneración categoría antes indicada ha tenido hasta la fecha de producirse este informe.

c)- Cuál es el sueldo o remuneración que durante el año 2011 correspondía a un chofer de ambulancia de sanatorio privado y cuál es la evolución o aumentos que el sueldo remuneración ha tenido hasta la fecha de producirse este informe, indicando convenio colectivo aplicable categoría que corresponde y los accesorios o rubros que correspondan.

d)- Cuál es el sueldo Mínimo Vital y Móvil vigente durante el año 2011 y cuál es el que rige a la fecha de producirse la evolución de este informe.

Saludo a Ud. Atte.-

DR. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 407.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe los siguiente:

a)- Si consta la emisión o despacho del decreto 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo.

b)- Informe cuál es la remuneración y sus accesorios o rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

CRISTIAN VALDEZ
SECRETARIO
IIa. Nom.
CONCEPCIÓN

EN 06 Junio 2014 entro oficio n 406/407 *Am*

ANDREA V. RUIZ
M.P. 566

DR. LUIS ALBERTO GONZALEZ
FISCAL GENERAL
JUZG. CIV. COR. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL 2011-2012

24/08/2011

El Salario mínimo, vital y móvil es un derecho consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. El Salario Mínimo 2011 en la actualidad se encontraba en \$ 1.840.- por mes, según el acuerdo llegado en el Consejo del Salario el año pasado. Ahora, ese salario pasa a 2.300 pesos.

El Gobierno Nacional se ha reunido con las principales entidades empresarias y centrales sindicales con el fin de ultimar los detalles para la formación del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que finalmente, luego de las negociaciones, se ha cerrado en un valor de 2.300 pesos, a cobrarse desde el mes de septiembre de 2011 para convenir el nuevo aumento del piso salarial.

La suba porcentual a la cual el Gobierno apunta estuvo siempre entre el 24% y 25%, es decir en la misma línea del aumento acordado por Camioneros que abrió la presente ronda de paritarias y la suba concedida a los estatales nacionales.

Con esto, el Salario Mínimo 2011-2012 se ha elevado a una suma cercana a los \$ 2.300, una brecha significativa en comparación con el piso salarial conseguido por los gremios en las recientes paritarias que, según el balance de la cartera laboral, se ubicó entre \$ 3.200 y \$ 3.500. Las centrales sindicales exigían un mínimo de 2.600 pesos desde los anteriores 1.840 pesos. Finalmente, se ha acordado un monto de 2.300 pesos.

Se le dice Mínimo, Vital y Movil por las siguientes características:

- Mínimo. Significa que es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia por su jornada laboral.
- Vital. Quiere decir que debe asegurarle al trabajador la satisfacción de sus necesidades básicas, esto es alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y cobertura previsional.
- Móvil. Implica que debe ajustarse periódicamente de acuerdo a las variaciones del costo de la vida.

En general, los convenios colectivos sectoriales fijan salarios básicos superiores al mínimo vital y móvil. Pero existe muchos empleados que se encuentran por fuera de estos convenios.

En la Argentina, el Salario Mínimo, Vital y Móvil lo fija el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario, integrado por el representantes del sector sindical, del empresariado y del Poder Ejecutivo. Sus resoluciones debe aprobarse por los dos tercios de sus miembros, pero lo importante es llegar a un consenso en las medidas.

Aquí le acercamos el anuncio de aumento del Salario Mínimo Vital y Movil 2011-2012

SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA

Adherido a la Confederación General del Trabajo

Maza 2282 - Tel.3220-0430 - (CP - 1240) - Capital Federal Web: www.som.org.ar

VALORES SALARIALES - Jornada REDUCIDA de Trabajo - JULIO 2014 - Acuerdo No. 1621/552/14

Conceptos Remunerativos	OFICIAL		COORD. "A"	COORD. "B" / OF. ESPEC.	COORD. "C"
	Básico	P.Asist.			
	2398,00	329,00	2413,31	329,00	2458,50
Concept. No Rem.	395,00		395,00	395,00	395,00
Sueldo conformado	3122,00	3124,99	3137,31	3158,51	3182,50

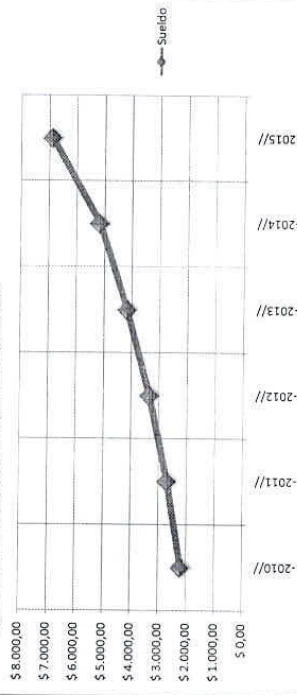
OBSERVACIONES

* Los aportes y contribuciones de ley deben practicarse sobre los rubros remunerativos es decir, salario básico, premio por asistencia y antigüedad.

** El concepto (Vial CCT) es un monto NO remunerativo sobre el cual no se efectúan aportes ni contribuciones.

Conceptos Remunerativos	ART. 13 C.C.T. 7409		SUPERINER
	Básico	Premio Asistencia	
	182,50	43,50	59,00

Incremento de Haberes Mensuales



SOMOS LO QUE SOMOS , CON ESFUERZO Y TRABAJO



SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA

Adherido a la Confederación General del Trabajo

Alzaga 2271 - Tel. 4923-8900 / 4924-6045/47 - (CP - 1240) - Capital Federal Web: www.som.org.ar

VALORES SALARIALES - Jornada REDUCIDA de Trabajo - **NOV/DIC 2011** - ACUERDO NRO 1.469.124/11 HOMOLOGACION 1577/11

Conceptos	O F I C I A L		O F I C I A L DE PRIMERA	COORD. "A"	COORD. "B" / OF. ESPEC.	COORD. "C"
	Básico	P. Asist				
Remunerativos	1136,88	152,50	1137,86	1150,19	1171,39	1195,38
			152,50	152,50		152,50
Conceptos No remunerativos	150,00		150,00	150,00	150,00	150,00
Asig N/Rem	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00
Sueldo conformado	1539,38		1540,36	1552,69	1573,89	1597,88

OBSERVACIONES

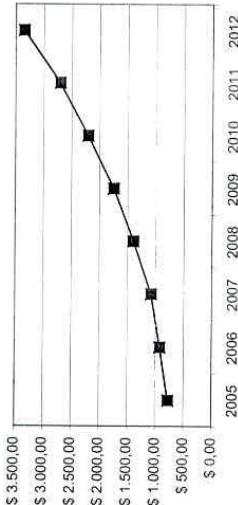
* Los aportes y contribuciones de ley deben practicarse sobre los rubros remunerativos es decir, salario básico, premio por asistencia y antigüedad.

* El concepto (Viat CCT) es un monto NO remunerativo sobre el cual no se efectúan aportes ni contribuciones

Art. 13 C.C.T. 74/99		Art. 28 C.C.T.	
Conceptos	Básico		7499
Remunerativos	P. Asist		0,00
			0,00



Evolución Salarial 2005 - 2012



EL SOM TRABAJA POR UN PRESENTE PROMISORIO Y UN FUTURO SUPERADOR

Año	Antigüedad					
	Oficial	Oficial 1*	Coord. A	Coord. B	Coord. C	
1	2,58	2,58	2,61	2,65	2,70	
2	5,16	5,16	5,21	5,30	5,39	
3	7,74	7,74	7,82	7,94	8,09	
4	10,32	10,32	10,42	10,59	10,78	
5	12,89	12,90	13,03	13,24	13,48	
6	15,47	15,48	15,63	15,89	16,17	
7	18,05	18,07	18,24	18,53	18,87	
8	20,63	20,65	20,84	21,18	21,57	
9	23,21	23,23	23,45	23,83	24,26	
10	25,79	25,81	26,05	26,48	26,96	
11	28,37	28,39	28,66	29,13	29,65	
12	30,95	30,97	31,26	31,77	32,35	
13	33,52	33,55	33,87	34,42	35,04	
14	36,10	36,13	36,48	37,07	37,74	
15	38,68	38,71	39,08	39,72	40,44	
16	41,26	41,29	41,69	42,36	43,13	
17	43,84	43,87	44,29	45,01	45,83	
18	46,42	46,45	46,90	47,66	48,52	
19	49,00	49,03	49,50	50,31	51,22	
20	51,58	51,61	52,11	52,96	53,92	
21	54,15	54,20	54,71	55,60	56,61	
22	56,73	56,78	57,32	58,25	59,31	
23	59,31	59,36	59,92	60,90	62,00	
24	61,89	61,94	62,53	63,55	64,70	
25	64,47	64,52	65,13	66,19	67,39	
26	67,05	67,10	67,74	68,84	70,09	
27	69,63	69,68	70,35	71,49	72,79	
28	72,21	72,26	72,95	74,14	75,48	
29	74,78	74,84	75,56	76,79	78,18	
30	77,36	77,42	78,16	79,43	80,87	



SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA

Adherido a la Confederación General del Trabajo
Maza 2282 - Tel.3220-0430 - (CP - 1240) - Capital Federal Web: www.som.org.ar

VALORES SALARIALES - Jornada Completa de Trabajo - JULIO 2014 - Acuerdo No. 1521/552/14

OFICIAL DE PRIMERA		COORD. "A"	COORD. "B"	COORD. "C"
Conceptos	S. Básico	4990.63	4943.02	4991.01
Remunerativos	P. Asist	658.00	658.00	658.00
Concept. No Rem.				
Vat CCT		571.00	571.00	571.00
Sueldo conformado		6104.98	6129.63	6220.01

Art. 28 C.C.T.		Adicional
Conceptos	Super./Hiper. AEROPORT.	
Básico	7499	
P. Asist	392.00	525.00
	93.00	0.00

S. BÁSICO		Tarifa especiales	Plus x Altura
OFICIAL ESPECIALIZADO /	4991.01	430.00	
VIDRIEROS		6859.01	
Sueldo conformado			7537.01

ASIGNACIONES FAMILIARES		IGF (Ingreso Grupo Familiar)	
Montos en vigencia			
		el \$ 2.200 y \$ 5.300	
		el \$ 5.300,01 y \$ 5.600	
		el \$ 5.600,01 y \$ 5.800	
		el \$ 5.800,01 y \$ 5.900	
		el \$ 5.900,01 y \$ 6.000	
		el \$ 6.000,01 y \$ 6.100	
		el \$ 6.100,01 y \$ 6.200	
		el \$ 6.200,01 y \$ 6.300	
		el \$ 6.300,01 y \$ 6.400	
		el \$ 6.400,01 y \$ 6.500	
		el \$ 6.500,01 y \$ 6.600	
		el \$ 6.600,01 y \$ 6.700	
		el \$ 6.700,01 y \$ 6.800	
		el \$ 6.800,01 y \$ 6.900	
		el \$ 6.900,01 y \$ 7.000	
		el \$ 7.000,01 y \$ 7.100	
		el \$ 7.100,01 y \$ 7.200	
		el \$ 7.200,01 y \$ 7.300	
		el \$ 7.300,01 y \$ 7.400	
		el \$ 7.400,01 y \$ 7.500	
		el \$ 7.500,01 y \$ 7.600	
		el \$ 7.600,01 y \$ 7.700	
		el \$ 7.700,01 y \$ 7.800	
		el \$ 7.800,01 y \$ 7.900	
		el \$ 7.900,01 y \$ 8.000	
		el \$ 8.000,01 y \$ 8.100	
		el \$ 8.100,01 y \$ 8.200	
		el \$ 8.200,01 y \$ 8.300	
		el \$ 8.300,01 y \$ 8.400	
		el \$ 8.400,01 y \$ 8.500	
		el \$ 8.500,01 y \$ 8.600	
		el \$ 8.600,01 y \$ 8.700	
		el \$ 8.700,01 y \$ 8.800	
		el \$ 8.800,01 y \$ 8.900	
		el \$ 8.900,01 y \$ 9.000	
		el \$ 9.000,01 y \$ 9.100	
		el \$ 9.100,01 y \$ 9.200	
		el \$ 9.200,01 y \$ 9.300	
		el \$ 9.300,01 y \$ 9.400	
		el \$ 9.400,01 y \$ 9.500	
		el \$ 9.500,01 y \$ 9.600	
		el \$ 9.600,01 y \$ 9.700	
		el \$ 9.700,01 y \$ 9.800	
		el \$ 9.800,01 y \$ 9.900	
		el \$ 9.900,01 y \$ 10.000	
		el \$ 10.000,01 y \$ 10.100	
		el \$ 10.100,01 y \$ 10.200	
		el \$ 10.200,01 y \$ 10.300	
		el \$ 10.300,01 y \$ 10.400	
		el \$ 10.400,01 y \$ 10.500	
		el \$ 10.500,01 y \$ 10.600	
		el \$ 10.600,01 y \$ 10.700	
		el \$ 10.700,01 y \$ 10.800	
		el \$ 10.800,01 y \$ 10.900	
		el \$ 10.900,01 y \$ 11.000	
		el \$ 11.000,01 y \$ 11.100	
		el \$ 11.100,01 y \$ 11.200	
		el \$ 11.200,01 y \$ 11.300	
		el \$ 11.300,01 y \$ 11.400	
		el \$ 11.400,01 y \$ 11.500	
		el \$ 11.500,01 y \$ 11.600	
		el \$ 11.600,01 y \$ 11.700	
		el \$ 11.700,01 y \$ 11.800	
		el \$ 11.800,01 y \$ 11.900	
		el \$ 11.900,01 y \$ 12.000	
		el \$ 12.000,01 y \$ 12.100	
		el \$ 12.100,01 y \$ 12.200	
		el \$ 12.200,01 y \$ 12.300	
		el \$ 12.300,01 y \$ 12.400	
		el \$ 12.400,01 y \$ 12.500	
		el \$ 12.500,01 y \$ 12.600	
		el \$ 12.600,01 y \$ 12.700	
		el \$ 12.700,01 y \$ 12.800	
		el \$ 12.800,01 y \$ 12.900	
		el \$ 12.900,01 y \$ 13.000	
		el \$ 13.000,01 y \$ 13.100	
		el \$ 13.100,01 y \$ 13.200	
		el \$ 13.200,01 y \$ 13.300	
		el \$ 13.300,01 y \$ 13.400	
		el \$ 13.400,01 y \$ 13.500	
		el \$ 13.500,01 y \$ 13.600	
		el \$ 13.600,01 y \$ 13.700	
		el \$ 13.700,01 y \$ 13.800	
		el \$ 13.800,01 y \$ 13.900	
		el \$ 13.900,01 y \$ 14.000	
		el \$ 14.000,01 y \$ 14.100	
		el \$ 14.100,01 y \$ 14.200	
		el \$ 14.200,01 y \$ 14.300	
		el \$ 14.300,01 y \$ 14.400	
		el \$ 14.400,01 y \$ 14.500	
		el \$ 14.500,01 y \$ 14.600	
		el \$ 14.600,01 y \$ 14.700	
		el \$ 14.700,01 y \$ 14.800	
		el \$ 14.800,01 y \$ 14.900	
		el \$ 14.900,01 y \$ 15.000	
		el \$ 15.000,01 y \$ 15.100	
		el \$ 15.100,01 y \$ 15.200	
		el \$ 15.200,01 y \$ 15.300	
		el \$ 15.300,01 y \$ 15.400	
		el \$ 15.400,01 y \$ 15.500	
		el \$ 15.500,01 y \$ 15.600	
		el \$ 15.600,01 y \$ 15.700	
		el \$ 15.700,01 y \$ 15.800	
		el \$ 15.800,01 y \$ 15.900	
		el \$ 15.900,01 y \$ 16.000	
		el \$ 16.000,01 y \$ 16.100	
		el \$ 16.100,01 y \$ 16.200	
		el \$ 16.200,01 y \$ 16.300	
		el \$ 16.300,01 y \$ 16.400	
		el \$ 16.400,01 y \$ 16.500	
		el \$ 16.500,01 y \$ 16.600	
		el \$ 16.600,01 y \$ 16.700	
		el \$ 16.700,01 y \$ 16.800	
		el \$ 16.800,01 y \$ 16.900	
		el \$ 16.900,01 y \$ 17.000	
		el \$ 17.000,01 y \$ 17.100	
		el \$ 17.100,01 y \$ 17.200	
		el \$ 17.200,01 y \$ 17.300	
		el \$ 17.300,01 y \$ 17.400	
		el \$ 17.400,01 y \$ 17.500	
		el \$ 17.500,01 y \$ 17.600	
		el \$ 17.600,01 y \$ 17.700	
		el \$ 17.700,01 y \$ 17.800	
		el \$ 17.800,01 y \$ 17.900	
		el \$ 17.900,01 y \$ 18.000	
		el \$ 18.000,01 y \$ 18.100	
		el \$ 18.100,01 y \$ 18.200	
		el \$ 18.200,01 y \$ 18.300	
		el \$ 18.300,01 y \$ 18.400	
		el \$ 18.400,01 y \$ 18.500	
		el \$ 18.500,01 y \$ 18.600	
		el \$ 18.600,01 y \$ 18.700	
		el \$ 18.700,01 y \$ 18.800	
		el \$ 18.800,01 y \$ 18.900	
		el \$ 18.900,01 y \$ 19.000	
		el \$ 19.000,01 y \$ 19.100	
		el \$ 19.100,01 y \$ 19.200	
		el \$ 19.200,01 y \$ 19.300	
		el \$ 19.300,01 y \$ 19.400	
		el \$ 19.400,01 y \$ 19.500	
		el \$ 19.500,01 y \$ 19.600	
		el \$ 19.600,01 y \$ 19.700	
		el \$ 19.700,01 y \$ 19.800	
		el \$ 19.800,01 y \$ 19.900	
		el \$ 19.900,01 y \$ 20.000	
		el \$ 20.000,01 y \$ 20.100	
		el \$ 20.100,01 y \$ 20.200	
		el \$ 20.200,01 y \$ 20.300	
		el \$ 20.300,01 y \$ 20.400	
		el \$ 20.400,01 y \$ 20.500	
		el \$ 20.500,01 y \$ 20.600	
		el \$ 20.600,01 y \$ 20.700	
		el \$ 20.700,01 y \$ 20.800	
		el \$ 20.800,01 y \$ 20.900	
		el \$ 20.900,01 y \$ 21.000	
		el \$ 21.000,01 y \$ 21.100	
		el \$ 21.100,01 y \$ 21.200	
		el \$ 21.200,01 y \$ 21.300	
		el \$ 21.300,01 y \$ 21.400	
		el \$ 21.400,01 y \$ 21.500	
		el \$ 21.500,01 y \$ 21.600	
		el \$ 21.600,01 y \$ 21.700	
		el \$ 21.700,01 y \$ 21.800	
		el \$ 21.800,01 y \$ 21.900	
		el \$ 21.900,01 y \$ 22.000	
		el \$ 22.000,01 y \$ 22.100	
		el \$ 22.100,01 y \$ 22.200	
		el \$ 22.200,01 y \$ 22.300	
		el \$ 22.300,01 y \$ 22.400	
		el \$ 22.400,01 y \$ 22.500	
		el \$ 22.500,01 y \$ 22.600	
		el \$ 22.600,01 y \$ 22.700	
		el \$ 22.700,01 y \$ 22.800	
		el \$ 22.800,01 y \$ 22.900	
		el \$ 22.900,01 y \$ 23.000	
		el \$ 23.000,01 y \$ 23.100	
		el \$ 23.100,01 y \$ 23.200	
		el \$ 23.200,01 y \$ 23.300	
		el \$ 23.300,01 y \$ 23.400	
		el \$ 23.400,01 y \$ 23.500	
		el \$ 23.500,01 y \$ 23.600	
		el \$ 23.600,01 y \$ 23.700	
		el \$ 23.700,01 y \$ 23.800	
		el \$ 23.800,01 y \$ 23.900	
		el \$ 23.900,01 y \$ 24.000	
		el \$ 24.000,01 y \$ 24.100	
		el \$ 24.100,01 y \$ 24.200	
		el \$ 24.200,01 y \$ 24.300	
		el \$ 24.300,01 y \$ 24.400	
		el \$ 24.400,01 y \$ 24.500	
		el \$ 24.500,01 y \$ 24.600	
		el \$ 24.600,01 y \$ 24.700	
		el \$ 24.700,01 y \$ 24.800	
		el \$ 24.800,01 y \$ 24.900	
		el \$ 24.900,01 y \$ 25.000	
		el \$ 25.000,01 y \$ 25.100	
		el \$ 25.100,01 y \$ 25.200	
		el \$ 25.200,01 y \$ 25.300	
		el \$ 25.300,01 y \$ 25.400	
		el \$ 25.400,01 y \$ 25.500	
		el \$ 25.500,01 y \$ 25.600	
		el \$ 25.600,01 y \$ 25.700	
		el \$ 25.700,01 y \$ 25.800	
		el \$ 25.800,01 y \$ 25.900	
		el \$ 25.900,01 y \$ 26.000	
		el \$ 26.000,01 y \$ 26.100	
		el \$ 26.100,01 y \$ 26.200	
		el \$ 26.200,01 y \$ 26.300	
		el \$ 26.300,01 y \$ 26.400	
		el \$ 26.400,01 y \$ 26.500	
		el \$ 26.500,01 y \$ 26.600	
		el \$ 26.600,01 y \$ 26.700	
		el \$ 26.700,01 y \$ 26.800	
		el \$ 26.800,01 y \$ 26.900	
		el \$ 26.900,01 y \$ 27.000	
		el \$ 27.000,01 y \$ 27.100	
		el \$ 27.100,01 y \$ 27.200	
		el \$ 27.200,01 y \$ 27.300	
		el \$ 27.300,01 y \$ 27.400	
		el \$ 27.400,01 y \$ 27.500	
		el \$ 27.500,01 y \$ 27.600	
		el \$ 27.600,01 y \$ 27.700	
		el \$ 27.700,01 y \$ 27.800	
		el \$ 27.800,01 y \$ 27.900	
		el \$ 27.900,01 y \$ 28.000	
		el \$ 28.000,01 y \$ 28.100	
		el \$ 28.100,01 y \$ 28.200	
		el \$ 28.200,01 y \$ 28.300	
		el \$ 28.300,01 y \$ 28.400	
		el \$ 28.400,01 y \$ 28.500	
		el \$ 28.500,01 y \$ 28.600	
		el \$ 28.600,01 y \$ 28.700	
		el \$ 28.700,01 y \$ 28.800	
		el \$ 28.800,01 y \$ 28.900	
		el \$ 28.900,01 y \$ 29.000	
		el \$ 29.000,01 y \$ 29.100	
		el \$ 29.100,01 y \$ 29.200	
		el \$ 29.200,01 y \$ 29.300	
		el \$ 29.300,01 y \$ 29.400	
		el \$ 29.400,01 y \$ 29.500	
		el \$ 29.500,01 y \$ 29.600	
		el \$ 29.600,01 y \$ 29.700	
		el \$ 29.700,01 y \$ 29.800	
		el \$ 29.800,01 y \$ 29.900	
		el \$ 29.900,01 y \$ 30.000	
		el \$ 30.000,01 y \$ 30.100	
		el \$ 30.100,01 y \$ 30.200	
		el \$ 30.200,01 y \$ 30.300	
		el \$ 30.300,01 y \$ 30.400	
		el \$ 30.400,01 y \$ 30.500	
		el \$ 30.500,01 y \$ 30.600	
		el \$ 30.600,01 y \$ 30.700	
		el \$ 30.700,01 y \$ 30.800	
		el \$ 30.800,01 y \$ 30.900	
		el \$ 30.900,01 y \$ 31.000	
		el \$ 31.000,01 y \$ 31.100	
		el \$ 31.100,01 y \$ 31.200	
		el \$ 31.200,01 y \$ 31.300	
		el \$ 31.300,01 y \$ 31.400	
		el \$ 31.400,01 y \$ 31.500	
		el \$ 31.500,01 y \$ 31.600	
		el \$ 31.600,01 y \$ 31.700	
		el \$ 31.700,01 y \$ 31.800	
		el \$ 31.800,01 y \$ 31.900	
		el \$ 31.900,01 y \$ 32.000	
		el \$ 32.000,01 y \$ 32.100	
		el \$ 32.100,01 y \$ 32.200	
		el \$ 32.200,01 y \$ 32.300	
		el \$ 32.300,01 y \$ 32.400	
		el \$ 32.400,01 y \$ 32.500	
		el \$ 32.500,01 y \$ 32.600	
		el \$ 32.600,01 y \$ 32.700	
		el \$ 32.700,01 y \$ 32.800	
		el \$ 32.800,01 y \$ 32.900	
		el \$ 32.900,01 y \$ 33.000	
		el \$ 33.000,01 y \$ 33.100	
		el \$ 33.100,01 y \$ 33.200	
		el \$ 33.200,01 y \$ 33.300	
		el \$ 33.300,01 y \$ 33.400	
		el \$ 33.400,01 y \$ 33.500	
		el \$ 33.500,01 y \$ 33.600	
		el \$ 33.600,01 y \$ 33.700	
		el \$ 33.700,01 y \$ 33.800	
		el \$ 33.800,01 y \$ 33.900	
		el \$ 33.900,01 y \$ 34.000	
		el \$ 34.000,01 y \$ 34.100	
		el \$ 34.100,01 y \$ 34.200	
		el \$ 34.200,01 y \$ 34.300	
		el \$ 34.300,01 y \$ 34.400	
		el \$ 34.400,01 y \$ 34.500	
		el \$ 34.500,01 y \$ 34.600	
		el \$ 34.600,01 y \$ 34.700	
		el \$ 34.700,01 y \$ 34.800	
		el \$ 34.800,01 y \$ 34.900	
		el \$ 34.900,01 y \$ 35.000	
		el \$ 35.000,01 y \$	

SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA

Adherido a la Confederación General del Trabajo

Alzaga 2271 - Tel. 4923-8900 / 4924-6045/47 - (CP - 1240) - Capital Federal Web: www.som.org.ar

VALORES SALARIALES - Jornada COMPLETA de Trabajo - NOV/DIC 2011 - ACUERDO NRO 1.469.124/11 HOMOLOGACION 1577/11

Conceptos	O F I C I A L	OFICIAL DE PRIMERA	COORD. "A"	COORD. "B" / OF. ESPEC.	COORD. "C"
Remunerativos	Básico	2325,00	2351,63	2394,02	2442,01
	P.Asist	275,00	275,00	275,00	275,00
Conceptos No remunerativos	Viat CCT	200,00	200,00	200,00	200,00
	Asig N/Rem	200,00	200,00	200,00	200,00
Sueldo conformado		3000,00	3026,63	3069,02	3117,01

OBSERVACIONES

* Los aportes y contribuciones de ley deben practicarse sobre los rubros remunerativos es decir, salario básico, premio por asistencia y antigüedad.

* El concepto (Viat CCT) es un monto NO remunerativo sobre el cual no se efectúan aportes ni contribuciones

Art. 13 C.C.T.		Art. 28 C.C.T. 74/99
74/99		
Conceptos	Básico	200,00
Rem,	P.Asist	21,50

ASIGNACIONES FAMILIARES		Art. 28 C.C.T. 74/99
Montos en vigencia		
Hijos hasta 18 años (Modif. Dec.1482/11)	\$ 270	\$ 270
Asignación Prenatal (Modif. Dec.1482/11)	\$ 270	\$ 204
Matrimonio	\$ 900	\$ 204
Hijos con Discapacidad (Modif. Dec.1482/11)	\$ 1.080	\$ 810
Ayuda Escolar	\$ 170	\$ 170
Nacimiento	\$ 600	\$ 600
Adopción	\$ 3.600	\$ 3.600
Pago de Lic por maternidad (Antig. 90 días)	(suma igual a su remuner. habitual)	

Año	Oficial	Oficial 1ª	Antigüedad		
			Coord. A	Coord. B	Coord. C
1	5,20	5,20	5,25	5,34	5,43
2	10,40	10,41	10,51	10,68	10,87
3	15,60	15,61	15,76	16,01	16,30
4	20,80	20,82	21,01	21,35	21,74
5	26,00	26,02	26,27	26,69	27,17
6	31,20	31,22	31,52	32,03	32,60
7	36,40	36,43	36,77	37,37	38,04
8	41,60	41,63	42,03	42,70	43,47
9	46,80	46,84	47,28	48,04	48,91
10	52,00	52,04	52,53	53,38	54,34
11	57,20	57,24	57,79	58,72	59,77
12	62,40	62,45	63,04	64,06	65,21
13	67,60	67,65	68,29	69,39	70,64
14	72,80	72,86	73,55	74,73	76,08
15	78,00	78,06	78,80	80,07	81,51
16	83,20	83,26	84,05	85,41	86,94
17	88,40	88,47	89,31	90,75	92,38
18	93,60	93,67	94,56	96,08	97,81
19	98,80	98,88	99,81	101,42	103,25
20	104,00	104,08	105,07	106,76	108,68
21	109,20	109,28	110,32	112,10	114,11
22	114,40	114,49	115,57	117,44	119,55
23	119,60	119,69	120,82	122,77	124,98
24	124,80	124,90	126,08	128,11	130,42
25	130,00	130,10	131,33	133,45	135,85
26	135,20	135,30	136,58	138,79	141,28
27	140,40	140,51	141,84	144,13	146,72
28	145,60	145,71	147,09	149,47	152,15
29	150,80	150,91	152,34	154,80	157,59
30	156,00	156,12	157,60	160,14	163,02



CONCEPCION, 23 de Junio de 2014.-

Al señor
Prosecretario del
Juzg. en lo Civil y Comercial Común
Tta. Nominación
Centro Judicial Concepción
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto informes solicitado mediante el Oficio N° - 406, recepcionado en esta Delegación de la .S.E.T. en fecha 10 - de Junio de 2014, y que corresponde al JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y Ots. - S/Daños y Perjuicios. Expte 1020/11-A7.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.-



ALFREDO A. G.
Jefe Deleg. Concepción
S. E. T.

NO. 24 JUN 2014 12:08

JUZ. CIV. COM. ITION.

ADJUNTA: FOTOCOPIAS DE INFORME
EN (5) p -

PRO. CRISTINA CALDERON VALENZUELA
JUZ. CIV. COM. ITION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 7).-

CONCEPCION, 25 de junio de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe de Secretaría de Estado de
Trabajo y Empleo.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Pres. GRISOLLA, CARLOS VALDEZ
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dependencia: Ministerio de Empleo y Desarrollo Social
 CODIGO: 429 EXPTE: 8698-85-14
 ENTRÓ: 12/06/14 SALÍÓ:
 HORA: HORA:
 Folio: Libro: M.E. Folio: Libro: M.E.

C. G. 2da. J. 10
 292
 FOLIO
 CONCEPCIÓN TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
 DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
 JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
 SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 407.-



AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
 S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
 S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
 (ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
 Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
 cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
 a Ud. el presente oficio a fin de que informe los siguiente:

a)- Si consta la emisión o despacho del decreto
 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo.

b)- Informe cuál es la remuneración y sus accesorios
 o rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál
 es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

[Signature]
 Prosecretario
 Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación
 Concepción - Tucumán

ADJUNTO OFICIO . SE REITERE – PIDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 . (C.P. ACTOR 7)

Pedro Segundo Cruz , por la representación que tengo acordada en los autos del rubro , a V.S. respetuosamente digo :

Adjunto oficio diligenciado al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán con fecha 12 / 06/ 2014.-

A la fecha no ha sido respondido, y atento el vencimiento del plazo probatorio, solicito:

- Se amplíe el plazo de pruebas.
- Se libre nuevo oficio ordenando su respuesta bajo apercibimiento de ley-

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - G.A.S. 203
M. F. T. 97 F. 797

MI, 25 JUN 2014 10:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: OFICIO N° 407-

(1/2014) P.F. 1020/11

PROF. GUSTAVO VALDEZ
CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 2 de julio de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 407 recepcionado.-

Atento lo manifestado: Líbrese oficio al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tucumán a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 407, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta antes de alegar de bien probado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 JUL 2014

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

PRIC. C. J. CONCEPCION VALDEZ
PROCESAL
JUZO CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Oficio

94

En 30 y 20 14 de 10 oficio 12 503


Andrea V. Ruiz
MP. 520

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 28 de julio de 2014.-

OFICIO N°: 503.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 407 el se recepcionó en fecha 12/06/2014, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuacion: **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose,

cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

Saludo a Ud. Atte.-



PROSECUTOR GENERAL
PROSECRETARIO
JUEZ CIVIL COM. IIa NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

prote



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Personal =

EXPTE. 8659-425 LETRA Py AÑO 2014

CAUSANTE

Poder Judicial de Tucumán

ASUNTO

Juicio Amparo Personal c/ Pres. Rafael Ángelito y transacciones
y Perjuicio c/ cuo. de uso de Pueblo Juveniles (Oct 2012)

SELLOS IDENTIFICATORIOS DE LAS MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS



2

3

17

4

11

11

11

11

11

11

11

Dependencia: Mesa de Entradas: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CODIGO: 425 EXPTE.: 8659-ES-14

ENTRÓ: 12/06/14 SALIÓ: 12/06/14

HORA: HORA:

Folio: Libro: M.E. Folio: 01 Libro: M.E.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:



Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 407.-



AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe lo siguiente:

a)- Si consta la emisión o despacho del decreto 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo.

b)- Informe cuál es la remuneración y sus accesorios o rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RECEPCIONADO

FECHA 12/06/14 11:40 HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO

CORRESP.A EXPTE.Nº 8.659/425-PJ-2.014.-

///...GUEL DE TUCUMAN,

11 JUN. 2014

Pase al Departamento de Administración de Personal de este Ministerio, para su intervención.-

M.D.S.




SONIA ALICIA SALVATIERRA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SALIO EN L. E.
16 JUN 2014 16 JUN. 2014
DIRECCION DE L. E. F. C.

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
OFICINA ADMINISTRACION DE PERSONAL

ENTRO EL	18	06	14
SALIO EL			

[Signature]

1000

San Miguel de Tucumán, 15 de Julio de 2014.



REF:EXPTE N° 8659/425-PJ-2014
S/ Embargo Poder Judicial Tucumán
Sr. Perez, Rafael Humberto

A través de Dirección de Despacho,vuelvan las presentes actuaciones al JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN del Centro Judicial Concepcion, a cargo del Procurador Calderon Velez Cristian Alfredo informando que esta Jefatura no podrá ejecutar el Embargo Judicial por razón que el Sr. Perez Rafael Humberto no pertenece a este Ministerio de Desarrollo Social - Reparticion 151.-

Sirva la presente de atenta nota.



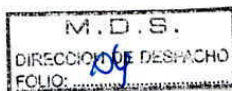
Olivera de Soria
OLIVERA de SORIA
EFA ADMINISTRACION DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Entró en la fecha

15-07-14
DIRECCION DE DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán



San Miguel de Tucumán, 16 de Julio 2.014.-

A la Sra. Prosecretaria Judicial
del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación
Centro Judicial Concepción
Proc. Cristina CALDERON VALDEZ
S / D

Ref.: Juicio: "AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR Nº 7)".- Expte. 1020/11-A7.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al oficio de
referencia, recaído en Expediente Nº 8659/425-PJ-2.014.

Al respecto cumpla en remitirle informe producido por el
Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, constando las
presentes actuaciones de 03 (tres) fojas útiles.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

SONIA ALICIA SALVATIERRA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MA, 29 JUL 2014 09:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio nº 407 con informe
a la (3) 15-

Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIA
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dependencia: Mesa Entradas: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
CÓDIGO: 425	EXTE: 8659-1314
16/JUL/2014	16/JUL/2014
Libro M. E.	Libro M. E.
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 1 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 407 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 AGO 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Procurador
JULIO CESAR VILLALBA
JUEZ CIV. y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp -

5

Dependencia: Mesa de Enlace MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
CODIGO: 429	EXPTE: 11113-8384
ENTRO: 28/08/14	VALOR:
HORA:	HORA:
Folio.....Libro.....M.E.....	Folio.....Libro.....M.E.....
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 28 de julio de 2014.-

OFICIO N°: 503.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D



JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 407 el se recepcionó en fecha 12/06/2014, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuacion: **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose,

cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

Saludo a Ud. Atte.-


PROSECUTOR GENERAL
PROSECUTOR
JUDGE CIV. COMM. & non
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OBJETO : ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO .

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 – CPA N° 7 .

Pedro Segundo Cruz , por el actor a V.S. respetuosamente digo :

Que acompaño a la presente Oficio N° 503 , debidamente diligenciado .

Pido se agregue , se tenga presente .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. C.A.T. 3853-C.A.S. 203
M.F.T. 97 F. 727

JU. 07 AGO 2014 10:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Ajuntó copia oficio n° 503 y copia para el
1. Asesado en un C.T. -

Procc. A. CALDERÓN VALDEZ
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

—

—

—

—

—

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7

CONCEPCION, 11 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 503 recepcionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **12 AGO 2014**

en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Se notifican las partes

Pro. GUSTAVO CALDERON VALDEZ
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

41



07/08/14

305

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

EXPTE.	1113- 425	LETRA	RJ	AÑO	14
--------	-----------	-------	----	-----	----

CAUSANTE	Poder Judicial de Tucumán
ASUNTO	Oficio N° 503

SELLOS IDENTIFICATORIOS DE LAS MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL 01 AGO 2014 MESA de ENTRADAS y SALIDAS			
1	2	3	4

26

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



Concepción, 28 de julio de 2014.-

S.....//.....D

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 407 el se recepcionó en fecha 12/06/2014, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuación: **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 (ex art. 363).- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose.

cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

Saludo a Ud. Atte.-


Prosecutor General
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ila. Nona.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEPCIONADO

FECHA 01-08-19 /HS.
Ministerio de Desarrollo Social
DIRECCION DE DESPACHO



CORRESP.A EXPTE.Nº11.113/425-PJ-2.014.-

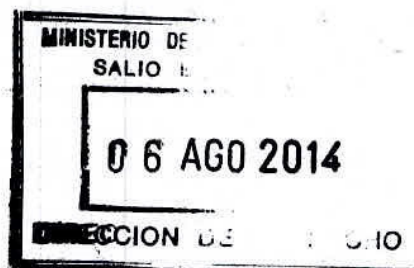
///...GUEL DE TUCUMAN, 06 AGO. 2014

Pase al Departamento Administración de Personal de este
Ministerio, para su intervención.-

Dar Preferente Trámite.-



Sonia Alicia Salvatierra
SONIA ALICIA SALVATIERRA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			
OFICINA ADMINISTRACION DE PERSONAL			
ENTRO EL	06	08	14
SALIO EL			

Stella

San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2014.



REF:EXPTE N° 11113/425-PJ-2014
S/ Embargo Poder Judicial Tucumán
Sr. Perez, Rafael Humberto

Vuelvan las presentes actuaciones a Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social informando que el Expte. N° 8659/425-PJ-2014, este Departamento de Administración de Personal de Personal comunico que el Sr. Perez, Rafael Humberto no pertenece al área de este Ministerio de Desarrollo Social.

Se adjunta fotocopia autenticada del mencionado informe.

Atte.



Olivera de Soria
IDA OLIVERA DE SORIA
EFA ADMINISTRACION DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

San Miguel de Tucumán, 15 de Julio de 2014.



REF:EXPTE N° 8659/425-PJ-2014
S/ Embargo Poder Judicial Tucumán
Sr. Perez, Rafael Humberto

A través de Dirección de Despacho, vuelvan las presentes actuaciones al JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN del Centro Judicial Concepcion, a cargo del Procurador Calderon Velez Cristian Alfredo informando que esta Jefatura no podrá ejecutar el Embargo Judicial por razón que el Sr. Perez Rafael Humberto no pertenece a este Ministerio de Desarrollo Social – Reparticion 151.-

Sirva la presente de atenta nota.


ADA OLIVERA de SORIA
EFA ADMINISTRACION DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

S. M. de Tucumán,
ES FOTOCOPIA FIEL DE SU
ORIGINAL - 06/8/14



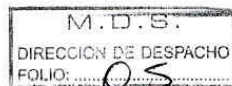

ADA OLIVERA de SORIA
EFA ADMINISTRACION DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECEPCIONADO

FECHA 06/08/14 13:40 HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán



San Miguel de Tucumán, 08 de Agosto de 2.014.-

**Al Sr. Prosecretario
del Juzgado Civil y Comercial
Común de la IIa. Nominación –
Centro Judicial Concepción
Proc. Cristian A. Calderon Valdez
S / D**

Ref. OFICIO N° 503 - Juicio: Augier Manuel c/
Pérez Rafael Humberto y otros s/daños y
perjuicios s/ cuaderno de prueba informativa
(Actor N° 7).- Expte 1.020/11-A7.-

Me dirijo a Ud. en respuesta al oficio de referencia recaído
en Expediente N° 11.113/425-PJ-2.014.-

Al respecto, remito para su conocimiento y demás fines que
correspondan, informe producido a fs. 03 por la jefa del Departamento de Administración de
Personal del Ministerio de Desarrollo Social, la cual a fs. 04 adjunta copia de Nota de fecha
15/07/14 en la que se informa oportunamente en relación al señor Pérez Rafael Humberto.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


SONIA ALICIA SALVATIERRA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MI, 20 AGO 2014 10:56
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio N° 503 co-informe en (4) p.



31

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 21 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 503 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 ABO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Pro. GUSTAVO CALZADILLA
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
78

OBJETO : MANIFIESTO – SOLICITO SE REITERE OFICIO

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación .

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 – C.P.A. N° 7 – INFORMATIVA

Pedro Segundo Cruz, por el actor a V.S. respetuosamente digo :

Que advirtiendo esta parte , que nuevamente la respuesta dada por el “Ministerio de Desarrollo Social” al los oficios N° 407 y 503 ; no se corresponde a las preguntas y cuestionario propuesto por esta parte al momento del ofrecimiento de la prueba y que fuera reproducido en el primero de los oficios dirigidos a dicha repartición .

Solicito se libre nuevo oficio transcribiendo textualmente las preguntas que debe evacuar dicha repartición publica ; advirtiéndole del error en que incurrió y fijándose el plazo que S.S. considere conveniente a los fines de su presentación por ante este juzgado .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.F. CAT. RESOLUCAS VII
M.F. T. 11.1. 191

MA, 26 AGO 2014 11:18

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: COPIA TRANSCRIBIDA -

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
office

50



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 8 de septiembre de 2014.-

OFICIO N°: 649.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a fin de informar lo siguiente :

- 1)- Si consta la emisión o despacho del decreto
163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo
- 2)- Cuál es la remuneración y sus accesorios o
rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál
es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

PROS. CRISTIAN ALFREDO CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUEZ. CIV. COM. IIa nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 10 Septiembre 2014 Revisó optico n° 6499


ANDREA V. RUIZ
M.P. 520,



DS

6820315
22/09/14

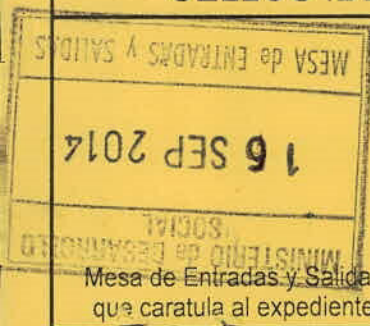
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPTE. 13640-425 LETRA Pg AÑO 14

CAUSANTE	Poder Judicial de Tucumán
ASUNTO	Oficio N° 649 expite: 1020/11-A7.

SELLOS IDENTIFICATORIOS DE LAS MESAS DE ENTRADAS Y SALIDAS



1	2	3	4



Dependencia: Mesa de Entradas: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 CODIGO: 425 EXTE: 13640- P9.2014
 ENTRO: 16/09/14
 HORA: 9:20
 FOLIO: Libro: FOLIO: 16/09/14

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
 DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
 JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
 SECRETARIO:

Concepción, 8 de septiembre de 2014.-

OFICIO N°: 649.-

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
 S.....//.....D



JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
 S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
 (ACTOR N° 7).- EXPTE: 1020/11-A7.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
 Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Prosecretaría a
 cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
 a Ud. el presente oficio a fin de informar lo siguiente :

- 1)- Si consta la emisión o despacho del decreto
 163/11 y en su caso remitir copia del mismo o su texto completo
- 2)- Cuál es la remuneración y sus accesorios o
 rubros que se abonaba para un chofer de ambulancia en el año 2011 y cuál
 es el salario actual contando siempre todos los ingresos del trabajador .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

[Signature]
 Proq. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
 PROSECRETARIO
 JUZG. CIV. COM. Ila. nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RECEPCIONADO

FECHA 16/09/14 10¹⁰ HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO

JU. 03 OCT 2014 07:29
JUZ. CIV. COM. II NOM.



M.D.S.
DIRECCION DE DESPACHO
FOLIO: 02

CORRESP.A EXPTE.Nº 13.640/425-PJ-2.014.-

17 SET. 2014

///...GUEL DE TUCUMAN,

Atento al Oficio Nº649 obrante a fs.01, pase al
Departamento de Administración de Personal de este Ministerio, para su informe.-

M.D.S.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SALIO EN LA FECHA
17 SEP 2014
DIRECCION DE DESPACHO

Sonia Alicia Salvatierra
SONIA ALICIA SALVATIERRA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			
OFICINA ADMINISTRACION DE PERSONAL			
ENTRO EL	17	09	14
CALO EL			

San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2014.



REF:EXPTE N° 13640/425-PJ-2014
S/ Oficio del Poder Judicial Tucumán
Sr. Perez, Rafael Humberto

A través de Dirección de Despacho,vuelvan las presentes actuaciones al JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN del Centro Judicial Concepcion, a cargo del Proc. Calderón Valdez, Cristian Alfredo informando esta Administración de Personal que el Sr. Perez, Rafael Humberto no pertenece a la planta funcional de este Ministerio de Desarrollo Social – Repartición 151- y de ninguna de sus Secretarias de Estado anexas.-

Sirva la presente de atenta nota.



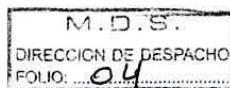
Olivera de Soria
OLIVERA de SORIA
EPA ADMINISTRACION DE PERSONA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECEPCIONADO

FECHA 18/6/94HS.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social
Tucumán



San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2.014.-

Al Señor Prosecretario Judicial
del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación
Centro Judicial Concepción
Dr. Cristian A. CALDERON VALDEZ
S / D

Ref.: Juicio: "AUGUIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTROR Nº 7)".- Expte. 1020/11 – A7.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al oficio de referencia, recaído en Expediente Nº 13640/425-PJ-2.014.

Al respecto cumplo en remitirle informe producido por el Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, constando las presentes actuaciones de 03 (tres) fojas útiles.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

A. Díaz Saravia
AMILCAR DÍAZ SARAVIA
Subdirector de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

Dependencia: Mesa Encomienda: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
CODIGO: 425	EXPIRE: 13640-Pf/14
FECHA: 22 SEP 2014	FECHA: 22 SEP 2014
Horas:	35: 10 ⁵⁰
Folio Libro M. E.	Folio Libro M. E.
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 10 de octubre de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 649 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dío Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

;

100

2.3

2.3

2.3

MANIFIESTO – SOLICITO SE REITERE OFICIO – BAJO APERCIBIMIENTO DE
ASTREINTES

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación .

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 – C.P.A. N° 7 – INFORMATIVA

Pedro Segundo Cruz, por el actor a V.S. respetuosamente digo :

Que nuevamente la respuesta dada por el “Ministerio de Desarrollo Social” al los
oficios N° 407 y 503 y ; no se corresponde a las preguntas y cuestionario propuesto por
esta parte al momento del ofrecimiento de la prueba y que fuera reproducido en el primero de
los oficios dirigidos a dicha repartición .

Solicito se libre nuevo oficio transcribiendo textualmente las preguntas que debe
evacuar dicha repartición pública ; advirtiéndole del error en que incurrió y fijándose el plazo
que S.S. considere conveniente a los fines de su presentación por ante este juzgado . Todo
ello bajo apercibimiento de la aplicación de astreintes .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M.P. CAT 3583 C.A.S. 203
M. 07 2011

MA. 21 OCT 2014 10:15
JUZ. CIV. COM. 2ª NOM.

Adjunto copia para traslado a los ptes -

Dr. YANIS CRISTINA CASILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 7)
EXPTE: 1020/11-A7**

CONCEPCION, 04 de Noviembre de 2014.-

Atento lo manifestado y constancias de autos: Librese nuevo oficio a tenor del 649 a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe específicamente sobre los puntos solicitados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tértalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

En 26 Noviembre 2014 se hizo oficio N° 2153

[Handwritten signature]

ANDREA V. RUIZ
M.P. SO

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

86

Oficio